



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA EXTRANJERA FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

GB/.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Juan Gabriel Reyes Varea, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Apoderado Especial de la compañía extranjera Flowserve S. de R.L. de C.V., conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado sus respectivos documentos de ciudadanía, mismos que para constancia agrego a la presente escritura; advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, del objeto y resultado de esta escritura, así como examinado que fue, comparece al otorgamiento, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve a escritura pública la

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el
2 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
3 públicas a su cargo sírvase elevar una declaración juramentada
4 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula**
5 **Primera: Compareciente.** Comparece al otorgamiento de la
6 presente escritura, el doctor Juan Gabriel Reyes Varea, mayor
7 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
8 Quito, en calidad de Apoderado Especial de la compañía
9 extranjera Flowserve S. de R.L. de C.V., conforme consta del
10 documento que se adjunta como habilitante. **Cláusula**
11 **Segunda: Declaración Juramentada.** -El compareciente,
12 Juan Gabriel Reyes Varea, declara libre y voluntariamente bajo
13 la gravedad y solemnidad del juramento lo siguiente: Que la
14 información contenida en el certificado de existencia legal, que
15 anexo a la presente como documento habilitante, emitido por
16 la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de
17 Comercio del Distrito Federal, concerniente a la sociedad
18 extranjera Flowserve S. de R.L. de C.V., es verdadera y
19 auténtica. Además, declaro bajo juramento que Flowserve S.
20 de R.L. de C.V. se encuentra con plena existencia legal
21 ejerciendo sus actividades sociales. Usted, señor Notario, se
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
23 validez y pleno efecto de la presente escritura. Minuta firmada
24 por el Abogado José Suasnavas A. con matrícula profesional
25 número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ciento cincuenta
26 y cinco del Foro de Abogados. Hasta aquí la declaración. Se
27 exime a la señora Notaria de todo tipo de responsabilidad al
28 respecto.- El compareciente autoriza expresamente la consulta

Tamara
Tamara García Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2014-17-01-06-P-03714

Quito, 28 de julio del 2014

Protocolización de los siguientes documentos

Certificado de

Poder

Otorgado por:

Flowserve S. de R.L de C.V.

A favor de:

Francisco Roldán y otros

cuantía: indeterminada

di: 3 copias
454

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Quito, 25 de julio de 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por Flowserve S. de R.L. de C.V., a favor de Francisco Roldán y otros.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


Maria del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 C.J.

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

NOTARIO PÚBLICO No. 109 DE MÉXICO, D.F.



Libro 1699 No. 71,248 Fecha 17 Junio 2014

2o. **TESTIMONIO:**

DE LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUCTENTE DE
ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "FLOWSERVE"
S. DE R.L. DE C.V. DE CUATRO DE JUNIO DE
DOS MIL CATORCE DE LA QUE SE FORMALIZA EL
NOMBRAMIENTO DE SUS APODERADOS EN ECUADOR

LUCERNA No. 11
COL. JUÁREZ
06600 MÉXICO, D.F.
TELS. 5591-1590
5595-4841
5705-2418
5705-1997
FAX: 5705-1267



LIBRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - -
FOLIO (71,248) SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- - -

- - - En México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce, LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, Titular de la Notaría número Ciento Nueve del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de Delegada Especial, designada en la Asamblea de Socios de fecha cuatro de junio de dos mil catorce de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCTENTE el Acta levantada con motivo dicha Asamblea de la que se deriva el OTORGAMIENTO DE UN PODER DE LA SOCIEDAD, que consigno al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

- - - I.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número tres mil doscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número noventa y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientas noventa y una y bajo el número setecientos ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó: "BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en México, Distrito Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos, moneda nacional, y el objeto social en la misma precisado.

- - - II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaría número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.-



- - - III.- ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE.
PRORROGA DE DURACION.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "BYRON JACKSON, CO.", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, (actualmente SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales. - - - - -

- - - IV.- FUSION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en virtud de los cuales se fusionaron BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,



como sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, emitiéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal. - - -

- - - V.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue: - - - - -

- - - "CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V." - - - - -

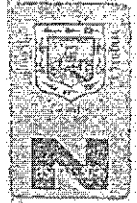
- - - VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL



ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - - - - -

- - - VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-
escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos
veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez
otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el
Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta
Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil
cuatrocientos catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se
hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el
veintinueve de enero de dos mil diez de la que se formalizó
entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad a
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,
reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para
quedar redactados como sigue: - - - - -

- - - "C L A U S U L A S - DENOMINACIÓN, OBJETO,
DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN - PRIMERA.- La
denominación de la sociedad es "Flowserve", la cual deberá
ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de
Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus
abreviaciones "S. de R.L. de C.V." (la "sociedad")-
SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de
México, Distrito Federal; sin embargo, la sociedad podrá
establecer agencias, sucursales, plantas, oficinas de
ventas u otros establecimientos en cualquier parte de la
República Mexicana o del extranjero y someterse a
domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio
de domicilio social.- TERCERA.- La sociedad tendrá por
objeto:- 1.- El establecimiento de plantas industriales
para la manufactura de toda clase de bombas para succión de
agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de
hombreo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas
clases, maquinaria y equipo para minería y equipo
industrial de toda clase;- 2.- Proporcionar servicios de
limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de
instalaciones de tubería, equipo o maquinaria;- 3.- La
fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la
misma, así como el servicio y reparación de las mismas;-
4.- Fabricación de toda clase de herramientas;- 5.-
Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios;-
6.- La compra, venta, importación y exportación de los
artículos señalados en los párrafos anteriores;- 7.- La



importación, comercio en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores;- 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica;- 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero;- 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)



totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada... ASAMBLEAS DE SOCIOS.- DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- DÉCIMO CUARTA.- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley.- DÉCIMA SÉPTIMA.- La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea; y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75%



LIC. LUIS DE ANGOTIA BECERRA

7



(setenta y cinco por ciento) del capital social, y por los casos señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma Cláusula Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá el voto unánime de todos los socios ...

- - - VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- La compareciente me manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital social actual de la Sociedad es la cantidad de \$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL; de los cuales corresponden a la parte mínima fija \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL) y a la variable \$15,416,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS) MONEDA NACIONAL. - - -

- - - IX.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe el Libro de Actas de Asambleas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el que a fojas de la ciento sesenta y ocho a la ciento setenta y dos obra asentada el Acta de la Asamblea de Socios que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, a las once horas y que en su parte conducente dice:- - -

- - - "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 11:00 horas del 4 de junio de 2014 se reunieron, Flowserve Mexico Holdings LLC, representada por la señora Gloria Park T., y Flowserve International Holdings Coöperatief U.A., representada por la señorita Andrea Cavazzani S., para celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron convocados.

Estuvo también presente en la Asamblea, la señorita Sandra Renata Lima F. como invitada. - - -

- - - Presidió la Asamblea la señora Gloria Park T. y actuó como Secretaria la señorita Andrea Cavazzani S., por decisión unánime de la Asamblea. - - -

- - - La Presidente designó como Escrutadora a la señorita Sandra Renata Lima F., quien después de aceptar su cargo, revisar el Libro de Registro de Socios y las cartas poder exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar que se encontraban representadas las 2 partes sociales en que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., actualmente de \$15,441,925.00 M.N., distribuidas como sigue:- - -

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total \$ M.N.	Votos
--------	-----------------	--------------	------------------	---------------	-------



		\$ M.N.	\$ M.N.		
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	24,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	15,441,795.00
Flowserve International Holdings Coöperatief O.A.	1	1.00	130.00	131.00	
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	15,441,925.00

- - - Con base en la certificación extendida por la Escrutadora y tomando en consideración que las partes sociales en que se divide el capital social se encontraban totalmente representadas en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - I. Otorgamiento de un poder de la sociedad. - - -

- - - III. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. - - -

- - - La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria de la Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue: - - - - -

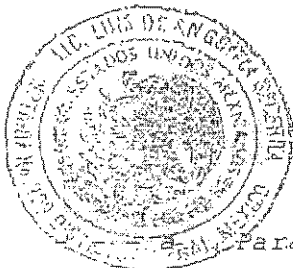
- - - PUNTO PRIMERO. En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidente comentó que como era del conocimiento de la Asamblea, con motivo de la participación de la sociedad en la empresa Flowserve Ecuador C. LTDA., los socios han considerado la conveniencia de otorgar un poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, para que representen a esta sociedad ante Flowserve Ecuador C. LTDA. Acto seguido, la Secretaria dio lectura al proyecto de otorgamiento del poder sometido a la consideración de la Asamblea. - - - - -

- - - Después de comentar ampliamente el punto anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - - -

- - - - - RESOLUCIONES - - - - -

- - - "1. Flowserve, S. de R.L. de C.V. establece y designa a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, de Pérez, Bustamante & Ponce, como sus abogados en Ecuador." - - - - -

- - - "2. Flowserve, S. de R.L. de C.V. confiere y otorga poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante Flowserve Ecuador C. LTDA., entidad de nacionalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades: - - - - -



a. Para representar a Flowserve, S. de R.L. de C.V. en todos los asuntos relacionados con su participación como socio de Flowserve Ecuador C. LTDA.-----

----- b. Para suscribir en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") de Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas:-----

----- c. Comprar y/o vender en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") de Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.-----

----- d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.-----

----- e. Para representar y votar las acciones de Flowserve, S. de R.L. de C.V. en las Asambleas Generales de Flowserve Ecuador C. LTDA., para decidir, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.-----

----- Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de Flowserve, S. de R.L. de C.V."-----

----- PUNTO TERCERO. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente-----

----- RESOLUCIÓN-----

----- "Se designan como Delegadas Especiales de la presente Asamblea a la señora Gloria Park Talavera y a la señorita Andrea Cavazzani Silva para que conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los actos que sean necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, estando por consiguiente facultadas para comparecer ante el notario público de su elección y obtener la protocolización de esta acta, así como, en su caso, para inscribir por sí o por la persona que cualquiera de ellos designe, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo."-----

----- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la



presente acta, la que una vez leída, fue aprobada por los presentes y firmada por los que en ella intervinieron para constancia,-----

--- Se hace constar que los asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.-----

--- Esta Asamblea se levantó a las 12:00 horas del 4 de junio de 2014-----

--- (Firma ilegible).- Gloria Park T.- Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC.- Identificación Fiscal 071305835 en E.U.A.- (Firma ilegible).- Andrea Cavazzani S.- Secretaria y en representación de Flowserve International Holdings Coöperatief U. A.- Identificación Fiscal: 60310782 en Nederlands.- (Firma ilegible).- Sandra Renata Lima F.- Escrutadora".-----

--- X.- La compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.-----

----- C L Á U S U L A S -----

--- PRIMERA.- Ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA en su parte conducente a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de Delegada Especial, el Acta de la Asamblea General de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio de dos mil catorce a las once horas, al haber quedado parcialmente transcrita en los antecedentes de esta escritura, la cual debe tenerse por reproducida en esta cláusula como si se insertase a la letra para todos los efectos legales correspondientes.-----

--- SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede:-----

--- UNO.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE establece y designa a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ y/o JUAN GABRIEL REYES, de "PÉREZ, BUSTAMANTE & PONCE" como sus abogados en Ecuador.-----

--- DOS.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE confiere y otorga poder a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ



y/o JUAN GABRIEL REYES, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA.", entidad de nacionalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades:--

-- a. Para representar a "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en todos los asuntos relacionados con su participación como socio de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA."--

-- b. Para suscribir en nombre y representación de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas.--

-- c. Comprar y/o vender en nombre y representación de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.--

-- d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.--

-- e. Para representar y votar las acciones de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en las Asambleas Generales de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA.", para decidir, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.--

-- Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE --

-- TERCERA. Los gastos y honorarios causados por esta escritura serán por cuenta de la sociedad.--

-- P E R S O N A L I D A D --

-- La compareciente me acredita su personalidad con el Acta de Asamblea que se protocoliza y la legal existencia de su representada con los documentos relacionados en los antecedentes de ésta escritura.--

-- YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- De que el suscrito se identificó plenamente como notario frente a la compareciente a su plena satisfacción.- II.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus



originales a que me remito y tuve a la vista.- III.- De que me declara la compareciente que su representada es capaz que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente.- IV.- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y de la Miscelánea Fiscal, me declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que la sociedad presentará una relación ante las autoridades fiscales de los Socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.- V.- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia agrego al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la presente expida.- VI.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, y que a mi juicio tiene capacidad legal.- VII.- De que advertí y enteré a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Notario Público.- VIII.- De que le manifesté a la compareciente su derecho a leer personalmente la presente escritura y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción.- IX.- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma.- X.- De que habiéndole leído la presente escritura, me manifestó la compareciente su comprensión plena.- XI.- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se protocolizan.- XII.- De que la compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad.- XIII.- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, donde nació el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, soltera, Abogada, con domicilio en Campos Elíseos número trescientos cuarenta y cinco, Colonia Chapultepec Polanco, en esta Ciudad se identifica con pasaporte número "G" cero, tres, tres, seis, siete, uno, siete, tres expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con Clave Unica del Registro Nacional de Población "PATG" quinientos cincuenta mil trescientos uno "MDFRLL" cero, uno.- XIV.- Que las adiciones y variaciones que la compareciente realizara a la



presente escritura fueron leídas y explicadas por el suscrito Notario.- XV.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares la compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- XVI.- De que en el presente instrumento se dio cumplimiento a todas las obligaciones señaladas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- - - - -

- - - Firma ilegible de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA.- - - - -

- - - Firmada ante mí el día de su fecha y la AUTORIZO desde luego en México, Distrito Federal.- - - - -

- - Licenciado LUIS DE ANGOITIA BECERRA.- Rúbrica.- Sello de Autorizar.- - - - -

- - - "ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - -

- - - En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- - - - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - -

- - - Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- - - - -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- - - - -

YO, LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN EN CATORCE PAGINAS

UTILES PARA "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE
PROTOCOLIZACION.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.- MEXICO
DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE
LAS*1cg



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES



Dirección General de Asesoría
y de Estudios Legislativos
Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

D. F.

Derechos \$ 1 75.00

No. Orden 13856

En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS DE
ANGOITIA BECERRA quien actúa en calidad de NOTARIO 109 DEL
DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a
NOTARIA 109 DISTRITO FEDERAL. MEXICO Certificado en MEXICO,
D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL

JURIDICA Y MEXICO, D.F. el 20 de JUNIO de 2014

SERVICIOS
LEGALES
ral Juridica
ogislativos

[Handwritten signature]
Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

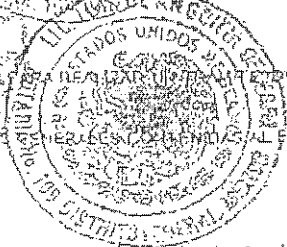
Clave -> 35da2876e67fb02a4dfb7ebdb141b44

OFI

TITULO DE INSCRIPCION; CANCELACION DE INSCRIPCION; AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE REGISTRADA EN LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y GASTOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL; PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO

PARA CADA UNA DE LAS CARATULAS Y SEIS MODULOS, SE DEBE REQUISITAR UNIVARIAMENTE LA CARATULA Y EL MODULO CORRESPONDIENTE(S).

REEMPLAZAR ESTA FORMA LEYENDO LAS CONSIDERACIONES QUE SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA MISMA.



UNO EXCLUSIVO DE RECORD

Folio.

Fecha de recepción:

09/08/91 10:21 K

NUMERO DE EXPEDIENTE

TITULO DATOS SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL Y EL TRAMITE A REALIZAR

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

PRESENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUCO	ORTEGA	HERNANDEZ

DIRECCION VIA MORELOS NO. 437

CIUDAD DE SANTA CLARA
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 55540

NUMERO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA OBTENER INFORMACIONES DE SU REGISTRO DEBE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL:

PRESENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

TRAMITE QUE DESEA REALIZAR

☐ MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE REGISTRADA

☐ MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE REGISTRADA

MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL

☐ EMISION DE ACCIONES

☐ RETIRO DE ACCIONES

☐ TRANSFERENCIA DE ACCIONES

FECHA DE MODIFICACION

INFORME SOBRE INGRESOS Y GASTOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL

INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE EXISTENCIA DE INSCRIPCION)

TITULO DE INSCRIPCION

MODIFICACION DE DATOS

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONSERVE SA DE CV

AD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA O REALIZARA



TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CNA

ESPECIACION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

PRODUCTOS QUE FABRICA PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA SERVICIOS QUE PRESTA

UBICACION DE LA OFICINA PRINCIPAL:

DIRECCION	
CIUDAD	
PROVINCIA	
PAIS	
TELEFONO	
FAX	

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS
CONSTANCIA DE EMISION DE REGISTRO
CONVENCIONADO EN EL TRAMITE DE REGISTRO DE EMPRESAS
ACORDADO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE REGISTRO DE EMPRESAS
DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE EMPRESAS
SOLICITUD DE REGISTRO DE EMPRESAS
ORIGINAL CONFORME AL REGISTRO
13 de Julio 2000

UBICACION DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

UBICACION	
CIUDAD	
PROVINCIA	
PAIS	
TELEFONO	
FAX	

EMPRESAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA





REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE PATG55030LMDPRL01	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE GLORIA PARK TALAVERA	ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: CUADRIENOC AÑO DE REGISTRO: 1972 NÚMERO DE LIBRO: 0006 NÚMERO DE ACTA: 00027 NÚMERO DE FOJA:
FECHA DE INSCRIPCIÓN 25/06/1999 FOLIO 038530059	NÚMERO DE TOMO: CRIP: 

Los datos personales recogidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada uno de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población, e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 89, Planta Baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosegundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: ML1BSCnQLNpT19LDyT1zrPSMYQcTmvGG49fvjgRXLb5xBjgHLX721-47466827111380069024200

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección
PATG540301K:DFRLL04

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

GLORIA PARK TALAVERA
PRESENTE

México D.F., a 24 de septiembre de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Atentos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

NOTARIA SEXTA
28 JUL 2014
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



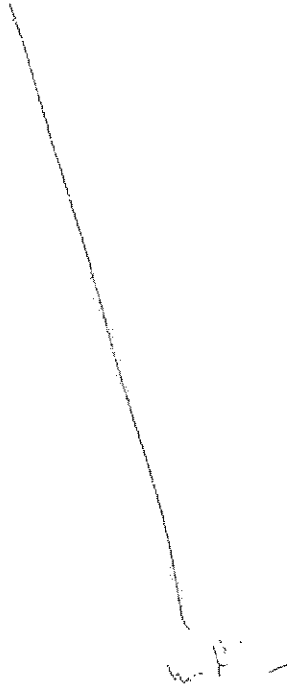
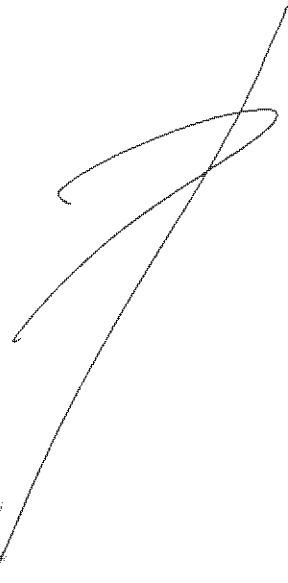
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

30

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de María del Consuelo Naranjo, con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete C.J., en esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el Poder, otorgado por: Flowserve S. de R.L de C.V., a favor de: Francisco Roldán y otros. Quito, veintiocho de julio del año dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

PSS/PSS





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



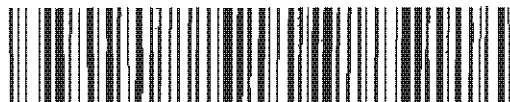
Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION CERTIFICADO DE PODER OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V., A FAVOR DE FRANCSCO ROLDAN Y OTROS., debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y tres (23) de septiembre del dos mil diez y seis (2016).-

Tamara Garcés Almeida
~~Notaria Sexta~~ - Quito D.M.





Factura: 001-002-000028709



20161701006O02066

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006O02066

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15.29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FINAL CONSUMIDOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	999999999
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTIAGO DAVALÓS
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1002028782

OBSERVACIONES:	QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN CERTIFICADO DE PODER OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R. L. DE C.V., A FAVOR DE FRANCISCO ROLDAN Y OTROS..
----------------	---


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA-SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO: 2014-17-01-06-P-03715

Quito, 28 de julio del 2014

Protocolización de los siguientes documentos

Certificado de

Flowserve S. de R.L de C.V.

cuantía: indeterminada

di: 3 copias

10 PE

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a signature, located at the bottom right of the page.

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

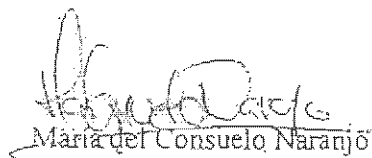
Quito, 25 de julio de 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el certificado que acompaño, emitido por el representante legal de Flowserve S. de R.L. de C.V., sobre los socios de la Compañía.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 C.J.

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

NOTARIO PÚBLICO No. 109 DE MÉXICO, D.F.

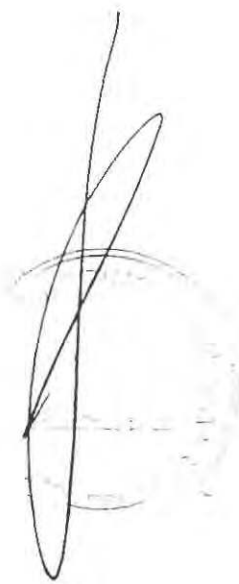


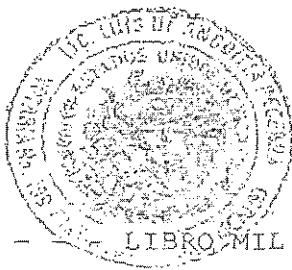
Libro 1699 No. 71,247 Fecha 18 junio 2014

1er. TESTIMONIO:

DE LA RATIFICACION DE FIRMA DEL SEÑOR EDUARDO
LOPEZ KURI, COMO REPRESENTANTE DE "FLOWSERVE",
S. DE R.L. DE C.V. - - - - -

LUCERNA No. 11
COL. JUÁREZ
06600 MÉXICO, D.F.
TELS. 5591-1590
5595-4841
5705-2418
5705-1997
FAX: 5705-1267
notaria109@prodigy.net.mx





LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

- LIBRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - -
- - - (71,247) SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE. - -

- - - En México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil catorce, Licenciado LUIS DE ANGOITIA BECERRA, Titular de la Notaría número Ciento Nueve del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece el Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de RATIFICAR ante mí un documento de fecha once de junio de dos mil catorce que a la letra dice: - - - - -

- - - "A QUIEN CORRESPONDA: - - - - -

- - - Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de Gerentes, que Flowserve, S. de R.L. de C.V.: - - - -

- - - 1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, desde su constitución en 1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A." hasta la fecha bajo su denominación actual como Flowserve, S. de R.L. de C.V. - -

- - - 2. Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio Mercantil 25414 del mencionado Registro. - - - -

- - - Actualmente los socios de Flowserve, S. de R. L. de C.V. son: - - - - -

- - - a. Flowserve Mexico Holdings LLC, es una sociedad de nacionalidad norteamericana con domicilio en 5215 N. O'Connor Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados Unidos de América, y - - - - -

- - - b. Flowserve International Holdings Coöperatief U.A., sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en Parallelweg 6, 4878 AH Eindhoven, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda. - - - - -





- - - 3. El capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V. es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue: - - - - -

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Votos
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	\$24,999.00	\$15,416,795.00	\$15,441,794.00	15,441,794
Flowserve International Holdings Cooperatief U.A.	1	\$1.00	\$130.00	\$131.00	131
Total	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925

- - - Atentamente, - México, D.F. 11 de junio de 2014. - Flowserve, S. de R.L. de C.V. - (Firma ilegible). - Ing. Eduardo López Kuri. - Secretario del Consejo de Gerentes". - - - - -

- - - El compareciente me exhibe el documento de que se trata, en tres ejemplares de una página escrita por el anverso y Ratifica ante mí en todos sus términos el contenido y su firma que lo caízan, por ser ésta de su puño y letra y la que usa en todos sus negocios, por lo que puse en él la razón de Ley y un ejemplar lo agrego al apéndice de esta acta bajo la letra "A" que le corresponde. - - - - -

- - - Asimismo, el Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI exhibe ante mí copia de Folio Mercantil emitida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en la cual consta que su representada, la sociedad mercantil denominada "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE se encuentra inscrita en el referido registro, correspondiéndole el número "25414" (veinticinco mil cuatrocientos catorce) y de la cual se desprenden los asientos inscritos en el área de Comercio de su representada a la fecha; documento que a solicitud del propio compareciente, agrego al apéndice de ésta acta bajo la letra "B" que le corresponde. - - - - -

LIC. LUIS DE ANGOTTA BECERRA



PERSONALIDAD - - - - -

El Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, la sociedad denominada "FLOWSERVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos treinta de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, en la que se hizo constar la protocolización en lo conducente del Acta de Asamblea de Socios de la referida sociedad celebrada con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, en la cual entre otros acuerdos, se resolvió el OTORGAMIENTO, RATIFICACION y MODIFICACION DE PODERES. De dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

"...hago constar: LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUENTE DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS de la sociedad denominada "FLOWSERVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, que realizo a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, Delegada Especial de la Asamblea... ANTECEDENTES.- I.- CONSTITUCION.- Por escritura número tres mil doscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado Joaquín F. Osegura, Notario Público número noventa y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientas noventa y una y bajo el número setecientos ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó: "BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en México, Distrito Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos, moneda nacional, y el





objeto social en la misma precisado.- II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaría número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Alvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.- III.- ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACION.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "BYRON JACKSON, CO.", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, (actualmente SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA



representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales.- IV.- FUSION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en virtud de los cuales se fusionaron BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, emitiéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.- V.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario,



inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue:-

"CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V."- VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en



el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos
catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se hizo
constar la protocolización del Acta de Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintinueve de
enero de dos mil diez de la que se formalizó entre otros
asuntos, la transformación de la Sociedad a SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,
reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para
quedar redactados como sigue:- "... C L A U S U L A S -
DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN-
PRIMERA.- La denominación de la sociedad es "Flowserve",
la cual deberá ir siempre seguida de las palabras
"Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital
Variable" o de sus abreviaciones "S. de R.L. de C.V."
(la "sociedad")- SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad
será la Ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo,
la sociedad podrá establecer agencias, sucursales,
plantas, oficinas de ventas u otros establecimientos en
cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero
y someterse a domicilios convencionales, sin que esto
implique un cambio de domicilio social.- TERCERA.- La
sociedad tendrá por objeto:- 1.- El establecimiento de
plantas industriales para la manufactura de toda clase de
bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro
tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos,
equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo
para minería y equipo industrial de toda clase;- 2.-
Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o
químicos de toda clase de instalaciones de tubería,
equipo o maquinaria;- 3.- La fabricación de toda clase de
maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y
reparación de las mismas;- 4.- Fabricación de toda clase
de herramientas;- 5.- Fabricación de sellos mecánicos
válvulas y sus accesorios;- 6.- La compra, venta,
importación y exportación de los artículos señalados en
los párrafos anteriores;- 7.- La importación y comercio



en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores;- 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica;- 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero;- 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que



LIC. LUIS DE ANGOTIA BECERRA

deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada.- ASAMBLEAS DE SOCIOS.- DÉCIMATERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- DÉCIMOQUARTA.- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto





social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley.- DÉCIMA SÉPTIMA.- La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea, y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y por los casos señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma Cláusula Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá el voto unánime de todos los socios ...".- VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- La compareciente me manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital social actual de la Sociedad es la cantidad de \$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL), de los cuales corresponden a la parte mínima fija \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL) y a la variable \$15,416,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS) MONEDA NACIONAL.- IX.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe el Libro de Actas de la Sociedad en el que a fojas de la ciento nueve a la ciento veinte obra asentada el Acta de Asamblea de Socios de FLOWSERVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha veintinueve de enero de dos mil diez, que dice:- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 13:00 horas del 29 de enero de 2010, se reunieron Flowserve México

LIC. LUIS DE ANCOITIA BECERRA



Holdings S. de R.L. de C.V., representada por el señor Estuardo Anaya S., y el señor Samuel J. Barret, representado por el señor Héctor A. Garza C., para celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron oportunamente convocados.- Estuvieron también presentes en la Asamblea el señor César Alfonso Rosete Vela, Comisario Propietario de la sociedad, y la señora Gloria Park T., Secretaria del Consejo de Administración.- Presidió la Asamblea el señor Estuardo Anaya S. y actuó como Secretaria la señora Gloria Park T., por decisión unánime de la Asamblea.- El Presidente designó como escrutador al señor Héctor A. Garza C., quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Socios y las cartas poder exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar que se encontraban representadas en la Asamblea las 2 partes sociales en que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V. actualmente de \$15'441,925.00 M.N., distribuidas de la siguiente forma:- - - - -

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo \$ M.N.	Capital Variable \$ M.N.	Total \$ M.N.	Votos
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	34,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	15,441,794
Samuel J. Barret	1	1.00	130.00	131.00	131
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	15,441,925

Con base en la certificación extendida por el Escrutador y tomando en cuenta que la totalidad de las partes sociales del capital social se encontraba representada en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente:- ORDEN DEL DÍA. IV. Propuesta y, en su caso, aprobación para otorgar, ratificar y modificar diversos poderes de la sociedad. VI.- Nombramiento de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del Presidente, como el Orden del Día presentada a su consideración, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:- PUNTO CUARTO. En desahogo



del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente comentó que derivado de la transformación de la sociedad, a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, sometía a consideración de la Asamblea la conveniencia de... (ii) ratificar los poderes otorgados a los señores... Eduardo López Kuri... así como modificar dichos poderes para que las personas antes mencionadas puedan ejercerlos en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V.- Acto seguido, a solicitud del Presidente, la Secretaría dio lectura al proyecto de otorgamiento, ratificación y modificación de poderes sometido a la consideración de la Asamblea.- La Asamblea discutió ampliamente el punto anterior y, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:- RESOLUCIONES... "2. Se ratifican los poderes conferidos y otorgados a las personas cuyos nombres se relacionan a continuación, los cuales constan en las escrituras otorgadas ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, cuyo número y fecha asimismo se identifican, como sigue:... Eduardo López Kuri.- 63,737.-2 de marzo de 2009.- Dichos poderes se modifican asimismo, para que a partir de la fecha de esta Asamblea las personas arriba mencionadas puedan ejercerlos, conjunta o separadamente, en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V., con las siguientes facultades:... b) Poder general para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin autorización para hacer cesión de bienes; para contratar y remover personal de su cargo y, en general, para encargarse de la organización y supervisión de los procedimientos administrativos y contables para el desarrollo de las actividades de la sociedad... PUNTO SEXTO. En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos,

LIC. LUIS DE ANGOTIA BECERRA



tomó la siguiente.- RESOLUCION.- "la señora Gloria Park T. se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea para que conjunta o indistintamente lleven a cabo los actos necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por la misma, estando por consiguiente facultados para comparecer ante notario público de su elección para obtener la protocolización parcial o total de esta acta, e inscribir la escritura o escrituras correspondientes, en caso procedente, por si o por la persona que cualquiera de ellos designe, en el Registro Público de Comercio respectivo.".- No habiendo otro asunto que tratar esta Asamblea fue suspendida por el tiempo necesario para la redacción de esta acta, la que una vez leída a la asistencia y aprobada por quienes en ella intervinieron fue firmada por los mismos para constancia.- Se hace constar que las personas asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.- Se anexan al expediente de esta acta, cartas poder exhibidas por los representantes de los accionistas.- La Asamblea se levantó a las 14:30 horas del día de su celebración.- (Firma ilegible).- Estuardo Anaya S.- Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC.- (Firma ilegible).- Gloria Park T.- Secretaria.- (Firma ilegible).- César Alfonso Rosete Vela.- Comisario.- (Firma ilegible).- Héctor A. Garza C.- Escrutador y en representación del señor Samuel J. Barret.- X.- La compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.- C O L A U S U L A S.- PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, el acta de Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, la cual ha quedado transcrita en los antecedentes de esta

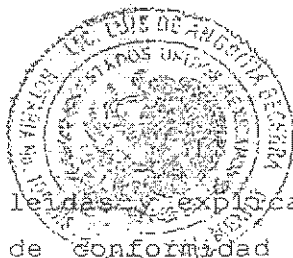




escritura.- SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede: quedan formalizadas las resoluciones contenidas en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente nueve de este instrumento, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar...- - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que el suscrito se identificó plenamente como Notario frente al compareciente a su plena satisfacción.- II.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus originales a que me remito y tuve a la vista.- III.- De que me declara el compareciente que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente.- IV.- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia agrego al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la presente expida.- V.- De que me aseguré de la identidad del compareciente y la verifiqué con el documento que relaciono en generales, y que a mi juicio tiene capacidad legal.- VI.- De que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Notario Público.- VII.- De que le manifesté al compareciente su derecho a leer personalmente la presente acta y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción.- VIII.- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma.- IX.- De que habiéndole leído la presente acta, me manifestó el compareciente su comprensión plena.- X.- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se relacionan.- XI.- De que el compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad.- XII.- Que las adiciones y variaciones que el compareciente realizara a la presente escritura fueron

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA



leídas y explicadas por el suscrito Notario.- XIII.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares el compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- XIV.- De que en el presente instrumento se dio cumplimiento a las obligaciones a que se refiere la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- XV.- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: de nacionalidad mexicana, originario de México, Distrito Federal, nacido el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, casado, Director General, con domicilio en Vía Morelos número cuatrocientos treinta y siete, Colonia Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, de paso por esta Ciudad, se identifica con pasaporte número "G" uno, uno, siete, cero, dos, cuatro, cero, siete, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con Clave Unica del Registro Nacional de Población "LOKE" setecientos diez mil seiscientos cuatro "HDFPRD" cero, seis. - - - - -

- Firma ilegible del Ingeniero EDUARDO LOPEZ KURI. - -

- Firmada ante mí el día de su fecha y la AUTORIZO desde luego en México, Distrito Federal. - - - - -

- Licenciado LUIS DE ANGOITIA BECERRA.- Rúbrica.-

Sello de Autorizar. - - - - -

YO, LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO



PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN EN DIECISEIS
 PAGINAS UTILES PARA "FLOWERVE", SOCIEDAD
 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO
 CONSTANCIA DE PROTOCOLIZACION.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.-
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL
 CATORCE. - - - - -

LAB*16g



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos

D. F.

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 75.00

No. Orden 13857



En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS DE
 ANGOITIA BECERRA quien actúa en calidad de NOTARIO 109 DEL
 DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a
 NOTARIA 109 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO,
 D.F. por la LIC. ELISA IVÓNNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
 DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
 JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL

JURIDICA MEXICO, D.F. el 20 de JUNIO de 2014

DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica

y de Estudios Legislativos

[Handwritten signature]

Firma

937013004700300110009Capturado por: RCB

Valide la autenticidad de este documento en <http://157.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave → 8c78b33e0bf66dd93170f57f60bacbae

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de Gerentes, que Flowserve, S. de R.L. de C.V.:

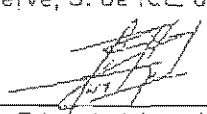
1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, desde su constitución en 1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A." hasta la fecha bajo su denominación actual como Flowserve, S. de R.L. de C.V. Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio Mercantil 25414 del mencionado Registro.
2. Actualmente los socios de Flowserve, S. de R. L. de C.V. son:
 - a. Flowserve Mexico Holdings LLC, es una sociedad de nacionalidad norteamericana con domicilio en 5215 N. O'Connor Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados Unidos de America, y
 - b. Flowserve International Holdings Coöperatief U.A., sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda.
3. El capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V. es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue:

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Votos
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	\$24,999.00	\$15,416,795.00	\$15,441,794.00	15,441,794
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.	1	\$1.00	\$130.00	\$131.00	131
Total	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925

Atentamente,

México, D.F. 11 de junio de 2014

Flowserve, S. de R.L. de C.V.


Ing. Eduardo López Kuri
Secretario del Consejo de Gerentes

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

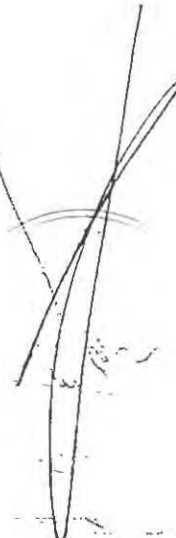


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de María del Consuelo Naranjo, con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete C.J., en esta fecha y en CINCUENTA FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el Certificado de Flowserve S. de R.L de C.V. Quito, veintiocho de julio del año dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

PSS/PSS



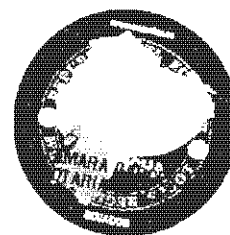


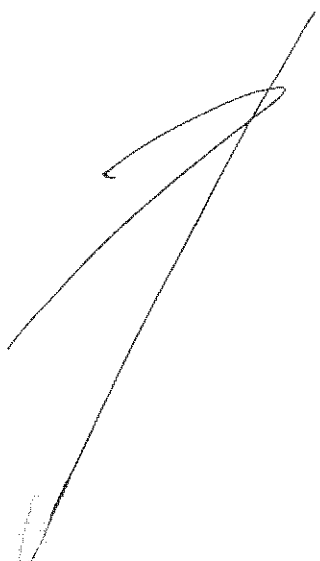
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del canton Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION CERTIFICADO DE FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V., debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y tres (23) de septiembre del dos mil diez y seis (2016).


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.







Factura: 001-002-000028710



20161701006002067



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701006002067

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FINAL CONSUMIDOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	999999999
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTIAGO DAVALOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1002028782

OBSERVACIONES:	CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN CERTIFICADO DE FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V..
----------------	--

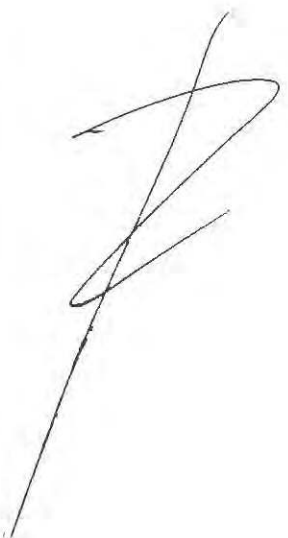
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

El documento que antecede en
— 24 — foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico.

Quito a. 03.05.2013

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N. 170726243-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**REYES VAREA
JUAN GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-09-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA VERONICA
ESPINOSA GUARDERAS**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES GABRIEL RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VAREA MONICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-01-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-30

Director General Firma del Ciudadano

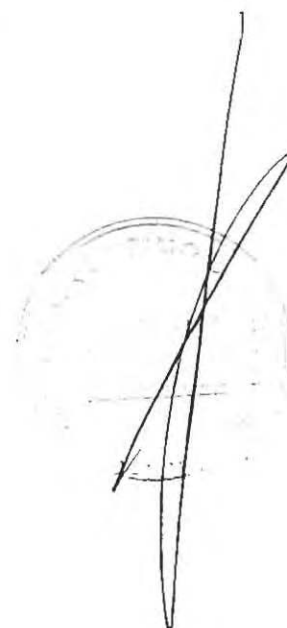
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

036 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0194 **1707262430**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES VAREA JUAN GABRIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA **INAGUITO** 2
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL
De acuerdo con la ley
Art. 18 de la Ley No. 2000 del 20 de julio de 2000
antecedente es igual al documento presentado

Quito,

03 OCT. 2016

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707262430

Nombres del ciudadano: REYES VAREA JUAN GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA GUARDERAS MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: REYES GABRIEL RAMIRO

Nombres de la madre: VAREA MONICA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.03 13:32:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-467abf5d3e624b1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema
2 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de
3 Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración
4 de la presente escritura se observaron todos los preceptos
5 legales y constitucionales que el caso requiere y leída
6 íntegramente que le fue al compareciente, por mí, la Notaria,
7 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo
8 en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al
9 protocolo de esta Notaría la presente escritura.-

10

11

12

13

JUAN GABRIEL REYES VAREA

14

En calidad de Apoderado Especial de la compañía extranjera

15

Flowserve S. de R.L. de C.V.

16

CC 1707262430

17

18

19

20

Dra. María del Pilar Flores Flores

21

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 002-002-000017759



20161701012P03177



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P03177						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (14 46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA EXTRANJERA FLORWSERVE S DE R.L DE C.V.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	FLORWSERVE S.	MEXICANA	APODERADO (A)	JUAN GABRIEL REYES VAREA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

03 OCT 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

